



RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la construcción de la nueva Facultad de Medicina de Badajoz. (2018060144)

Habiéndose firmado el día 30 de noviembre de 2017, el Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la construcción de la nueva Facultad de Medicina de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 17 de enero de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
LA NUEVA FACULTAD DE MEDICINA DE BADAJOZ

En Mérida, a 30 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Rubén Rubio Polo, Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio, en representación de la Consejería de Educación y Empleo, en virtud de la delegación efectuada por la Resolución de 2 de octubre de 2015, (DOE núm. 202, de 20 de octubre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y, de otra, el Excmo. y Magnífico. Sr. D. Segundo Píriz Durán, Rector de la Universidad de Extremadura, en nombre y representación de la misma, cargo para el que ha sido nombrado por Decreto 226/2010, de 29 de diciembre, y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 91 y 93.h de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades,

MANIFIESTAN

Primero. Por el Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se efectuó el traspaso de funciones y servicios en materia de universidades de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este marco y de acuerdo con el Decreto del Presidente 16/2015, de 7 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuye a la Consejería de Educación y Empleo la competencia en materia de universidades y a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad ejercer las funciones relativas a la enseñanza universitaria en Extremadura y, en particular, la relación y coordinación con la Universidad de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 264/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo.

Segundo. El 27 de marzo de 2007, se firmó un Protocolo de coordinación para la gestión de las competencias propias entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, que tuvo por objeto:

- 1.º Acordar los trámites necesarios para la cesión gratuita por parte de la Universidad de Extremadura, y la posterior aceptación por parte de la Junta de Extremadura, de las parcelas, para la adecuación, ampliación y mejora de las instalaciones del Hospital Universitario "Infanta Cristina" de Badajoz, así como:
- 2.º Acordar la construcción de un nuevo edificio que albergase la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Extremadura".



La estipulación segunda del citado documento indicaba que "las edificaciones proyectadas por la Consejería de Sanidad y Consumo... se llevarían a cabo en el plazo de cinco años...". asimismo, señalaba que "... si los bienes cedidos no fueran destinados al uso previsto dentro del plazo señalado, o dejaran de serlo posteriormente, se consideraría resuelta la cesión y revertirían aquéllos a la Universidad...".

Se adjunta a este documento copia del Protocolo de coordinación firmado el 27 de marzo de 2007, como anexo número 1.

Tercero. Los motivos por los cuales asumía la Junta de Extremadura la construcción del nuevo edificio de la Facultad de Medicina se fundamentaban en que, la Universidad de Extremadura, en concreto, el Vicerrectorado de Infraestructura junto con la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, contaba con escasos medios humanos y materiales para poder llevar a cabo con las garantías y celeridad necesarias una actuación de tal naturaleza y envergadura. La Universidad de Extremadura solo disponía de dos técnicos (un Arquitecto Técnico y un Ingeniero Industrial) que, se hubiesen visto absolutamente desbordados por este proyecto y por las tareas necesarias para llevar a cabo la construcción de la nueva Facultad de Medicina por tener que atender además las necesidades y tareas de mantenimiento y obras en los diversos Centros y Servicios de la Universidad de Extremadura. Todo ello hubiese supuesto, cuanto menos, que se ralentizara sobremanera el desarrollo y ejecución del mencionado proyecto y obras.

Por ello, con fecha 2 de julio de 2009, se firmó la aceptación de cesión de la Universidad de Extremadura a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las Fincas Registrales número 42.229, 42.231 y 42.223 situadas en el término municipal de Badajoz. En el documento de aceptación de la cesión se exponía que la cesión quedaba sujeta a la condición de que las parcelas se destinasen a la ampliación del campus universitario, concretamente a la construcción de la nueva Facultad de Medicina, debiendo cumplirse este compromiso en un plazo no superior a tres años, de forma tal que, pasado este periodo, sin prórroga previa pactada, quedaría resuelta al misma, revertiendo las parcelas cedidas, de nuevo, a la Universidad de Extremadura.

La crisis económica reciente, que ha afectado y afecta considerablemente a la restricción del gasto público en general y del extremeño en particular, ha condicionado sobremanera los créditos presupuestarios que pudieran haberse comprometido durante el periodo transcurrido desde el año 2009 hasta la actualidad, de forma que no se han llevado a cabo las actuaciones de construcción para la creación de un nuevo edificio que albergue la futura Facultad de Medicina en estas parcelas por parte de la Junta de Extremadura.

Transcurridos los plazos mencionados, sin efectuar las obras, se han tenido que volver a realizar los trámites oportunos para que la cesión de las parcelas continuara a disposición de la Junta de Extremadura para cumplir con el objetivo previamente establecido: construir la nueva Facultad de Medicina.

Retomada la iniciativa del compromiso de impulsar esta construcción de la Facultad de Medicina, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura aprobó en su sesión



de 24 de enero de 2017, ratificar el documento de cesión, con plazos iguales a los allí expresados y con las mismas condiciones en favor de la Junta de Extremadura para que ésta construya la nueva Facultad de Medicina. Pues las circunstancias que motivaron esta ejecución de obra por parte Junta de Extremadura continúan patentes: insuficiencia de medios humanos.

El Acuerdo de ratificación de cesión de parcelas para la construcción de la nueva Facultad de Medicina, se adjunta a este documento como anexo número 2.

Cuarto. Mediante la Ley 8/2014, de 1 de octubre, publicada en el D.O.E el día 3 de octubre de 2014 (núm.191) se estableció un marco de financiación estable para la Universidad de Extremadura.

Como órgano a través del cual se articula la colaboración entre la Junta de Extremadura, la Asamblea de Extremadura y la Universidad de Extremadura en todo lo referente a lo regulado en el citado texto y cuantas disposiciones se dicten para su desarrollo, la Ley 8/2014, de 1 de octubre, creó la Comisión Mixta de Financiación.

En su disposiciones transitorias la citada ley indica que, "la Comisión Mixta determinará los parámetros generales a partir de los cuales se concrete el importe de la financiación genérica, así como su programación temporal"... , "que además deberá proponer un modelo de financiación para su aplicación"... , y que "hasta la entrada en vigor del modelo de financiación... la Comunidad Autónoma destinará como mínimo una cantidad equivalente al dos y medio por ciento del importe correspondiente a los fondos propios de la Comunidad Autónoma recogidos en el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio".

Por tanto, atendiendo al tenor literal de lo dispuesto en dicha Ley, la entrada, del nuevo modelo de financiación (entre la que se incluía la financiación de infraestructuras) quedó condicionada a que la Comisión Mixta creada al efecto aprobase y propusiera los parámetros por los cuales se regiría el modelo definitivo. De forma que, sin que existiera esta aprobación se seguiría actuando en la financiación de la Universidad de Extremadura y sobre sus infraestructuras conforme marque la Ley General de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada año.

Para la instrumentalización y puesta en funcionamiento de ese modelo de financiación, la Comisión Mixta se ha reunido dos veces, la primera el 15 de diciembre de 2014, y la segunda, el 15 de abril de 2015. En ambas se pusieron las bases para las propuestas del modelo y se realizaron aportaciones al mismo con base en los estudios realizados por la Comisión Técnica de Financiación. En la segunda reunión de la Comisión Mixta, se acordó por unanimidad posponer la toma de decisiones para la aprobación del modelo que fijase los parámetros para la determinación de la financiación de la Universidad de Extremadura una vez que se realicen las simulaciones necesarias sobre los indicadores más acertados para la determinación del gasto público sujeto a la financiación estable de la Universidad de Extremadura.



Por tanto, tal y como se ha mencionado anteriormente, hasta que la Comisión Mixta de Financiación no acuerde un modelo de financiación para la Universidad de Extremadura, la Junta de Extremadura deberá asumir el acuerdo adoptado respecto a la Facultad de Medicina en la que ya se ha actuado, previamente, respecto a la adecuación y arreglo de edificios anexos (con actuaciones de los bajos del Hospital Infanta Cristina adaptándolos a la docencia) durante los años 2012-15 y, en estos momentos, con la propuesta de construcción de la precitada Facultad de Medicina.

Además, ya en la mencionada sesión de la Comisión Mixta, (la de 15 de abril de 2015) se analizó y presentó en informe de evaluación sobre la edificación de la Facultad de Medicina en Badajoz de la Universidad de Extremadura con tres posibles soluciones al respecto, considerándose como la más acertada la tercera que textualmente dice: "adecuación y arreglo de los edificios anexos y construcción de un módulo para albergar un centro docente".

Se adjunta a este protocolo copia del acta de la sesión de la Comisión Mixta celebrada el pasado 15 de abril de 2015, como anexo número 3.

Quinto. En la actualidad, la Universidad de Extremadura necesita cumplir las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior y por tanto, es imprescindible la construcción de un nuevo edificio que albergue la Facultad de Medicina, dado que es necesario adaptar la infraestructuras del edificio en el que está funcionando dicho centro universitario a las necesidades formativas actuales.

El actual edificio principal de la Facultad de Medicina en Badajoz tiene más de 40 años. Desde que comenzó su andadura, ha sufrido varias reformas y ampliaciones con el objetivo de adaptarse a la demanda funcional docente que iba variando conforme se modificaba el programa de necesidades en los sucesivos planes de estudio y la sucesiva incorporación de nuevas carreras como Fisioterapia y Enfermería. El edificio fue respondiendo así a la nueva demanda y reorganizaciones pero, en cambio, no sucedía lo mismo en el cumplimiento de la también variante legislación edificatoria cada vez más exigente.

Como se ha indicado, la construcción de la nueva Facultad obedece fundamentalmente a las necesidades planteadas por las necesidades docentes actuales mucho más vastas y exigentes tras la entrada del Espacio Europeo de Educación Superior unida a la necesidad de adaptar los espacios constructivos de la facultad a la normativa existente en la actualidad de forma tal que, remodelar la antigua facultad adaptándola a las necesidades actuales conllevaría mayor coste económico y social que la construcción de una nueva Facultad que sustituya la existente.

Sexto. Dos son los motivos que apuntan a que la construcción de la Facultad de Medicina sea asumida por la Junta de Extremadura:

1. En primer lugar, la ausencia de un modelo estable de financiación para la Universidad de Extremadura, que no ha sido aún propuesto por la Comisión Mixta y que obliga a financiar a la Universidad de Extremadura y sus infraestructuras conforme marque la Ley general de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada año.



2. En segundo lugar, como se ha mencionado, la Universidad de Extremadura y, en concreto, el Vicerrectorado de Infraestructura junto con la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, cuenta con escasos medios humanos y materiales para poder llevar a cabo, con las garantías y celeridad necesarias, una actuación de tal naturaleza y envergadura como es la construcción de la nueva Facultad de Medicina. Realmente cuenta con sólo dos técnicos (un Arquitecto Técnico y un Ingeniero Industrial) que, además de atender a las necesidades y tareas de mantenimiento y pequeñas obras en los diversos Centros y Servicios de la Universidad de Extremadura, se verían absolutamente desbordados por este nuevo proyecto y por las tareas necesarias para llevar a cabo la construcción de la nueva Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud. Todo ello haría, cuanto menos, que se ralentizara sobremanera el desarrollo y ejecución del mencionado proyecto y obras.

Esto ha hecho que ésta actuación esté incluida en el Plan de Infraestructuras Educativas 2016-2020 aprobado en Pleno de la Asamblea el 15 de septiembre de 2016 a realizar por la Consejería de Educación y Empleo.

Séptimo. Como paso previo a la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de la nueva Facultad de Medicina, se ha constituido una Comisión paritaria de representantes de la Junta de Extremadura y de la Universidad en la que se ha trabajado conjuntamente para establecer un Plan Funcional, de cara a la mencionada construcción, ajustando los costes y proponiendo una ordenación constructiva de la Facultad de Medicina acorde con las necesidades reales de la misma.

Por tratarse de obra nueva y teniendo en cuenta sus dimensiones, es necesario contratar la elaboración de un proyecto básico y de ejecución, que recoja la documentación gráfica y escrita de los trabajos necesarios para construir el nuevo edificio. Ello se materializa en la redacción del proyecto de estudio de detalle, proyecto de actuación singular, proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de la totalidad de la obra, y dirección facultativa de las obras de la primera fase para la construcción de la nueva Facultad de Medicina.

En consecuencia, dado el interés mutuo, ambas instituciones deciden aunar sus actuaciones, desde los principios de colaboración y cooperación interadministrativa, y por ello acuerdan formalizar el presente Protocolo, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto acordar los trámites necesarios para llevar a cabo la construcción de un nuevo edificio que albergue la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura de acuerdo con el Plan Funcional aprobado por la Comisión Paritaria Junta Extremadura - Universidad de Extremadura.

***Segunda. Finalidad.***

En la actualidad, de acuerdo con el citado Protocolo firmado el 27 de marzo de 2007, se ha procedido por parte de la Junta de Extremadura a realizar diversas actuaciones de ampliación y mejora del Complejo Hospitalario y Educativo. Asimismo, tras varias reuniones de coordinación (Comité Técnico) entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la Consejería de Educación y Empleo y la propia Universidad de Extremadura, se ha trazado el plan de ruta y las acciones a seguir para llegar finalmente a la construcción de la nueva Facultad de Medicina.

En este sentido se aprobó el Plan Funcional por parte de la Facultad de Medicina y se ha procedido, nuevamente, como se ha puesto de manifiesto, por parte de la Uex a la desafectación y cesión a la Junta de Extremadura de las parcelas para la construcción de los edificios y espacios previstos, por lo que actualmente dichas parcelas son propiedad de la Junta de Extremadura.

Como se ha indicado anteriormente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura aprobó en su sesión de 24 de enero de 2017, ratificar el documento de cesión, con plazos iguales a los allí expresados y con las mismas condiciones en favor de la Junta de Extremadura para que ésta construya la nueva Facultad de Medicina.

El edificio se proyectará entendiéndose como un edificio completo en el que por necesidades presupuestarias, deberá abordarse su construcción en dos fases, claramente diferenciadas, pero que una vez construidas tendrá una clara unidad de funcionamiento.

Tercera. Obligaciones de las partes.

Se asume el compromiso de realizar la edificación correspondiente a la Facultad de Medicina por parte de la Junta de Extremadura. Una vez construida, la Facultad se desafectará del patrimonio de la Junta de Extremadura y revertirá de nuevo al patrimonio de la Universidad de Extremadura, haciéndose cargo ésta de todo el mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones construidas.

Una vez que la edificación vuelva a formar parte del patrimonio de la Universidad de Extremadura, serán de cuenta de ésta los gastos de reparación, conservación, rehabilitación, renovación y mantenimiento de cualquier tipo que hayan de efectuarse en la propia Facultad y en las instalaciones en ella ubicadas. Asume también la Universidad de Extremadura el pago de todos los suministros (agua, luz, alcantarillado,...) y servicios que sean precisos para el funcionamiento del Inmueble. Asimismo serán de su cuenta todos los impuestos que pudieran gravar el mencionado inmueble.

Cuarta. Consecuencias del incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este convenio dará lugar a la resolución del mismo por cualquiera de las partes firmantes, siendo todas las



penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento a carga de la parte que haya incumplido.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

La interpretación, seguimiento y control del presente convenio se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento integrada de forma paritaria por representantes de cada una de las partes firmantes.

Sexta. Modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá previo acuerdo de los firmantes.

Séptima. Duración.

El presente convenio de colaboración será vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

Octava. Naturaleza y jurisdicción.

El presente protocolo tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia no resuelta por las partes, corresponderá a la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.

El Secretario General de la
Educación y Empleo,

FDO.: RUBÉN RUBIO POLO

El Rector de la Universidad
de Extremadura,

FDO.: RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA

